



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**ACUERDO No. SACUNA12-252
(Junio 14 de 2012)**

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. SACUNA12-176 de marzo 22 de 2012 emanado de esta Sala “

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se delegó en las Salas Administrativas Seccionales, entre otras, la función de especializar los juzgados de su Circuito o de su Distrito Judicial, en jueces de causas orales; escritas o mixtas, esta Sala mediante Acuerdo No. SACUNA12-176 de marzo 22 de 2012, dispuso que a partir del 3 de julio siguiente, los actuales Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, y Segundo y Cuarto Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la misma localidad, cumplieran funciones mixtas.

Que, en el citado acto administrativo, esta Sala nada dispuso frente a la planta de personal de los actuales Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, y Segundo y Cuarto Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la misma localidad.

Que, la planta de personal de actuales Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, se encuentra conformada por:

Un (1) Juez
Un (1) Secretario Municipal Grado Nominado
Un (1) Oficial Mayor Municipal Grado Nominado
Un (1) Escribiente Municipal Grado Nominado
Un (1) Citador Municipal Grado 03

Que, por el contrario, la planta de personal de los actuales Juzgados Segundo y Cuarto Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Soacha-Cundinamarca, está compuesta por:

Un (1) Juez
Un (1) Secretario Municipal Grado Nominado
Un (1) Oficial Mayor Municipal Grado Nominado

Que, de otro lado, en el Circuito Judicial de Soacha-Cundinamarca, existe el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de esa especialidad, con la específica función de apoyar logísticamente la labor que cumplen los despachos judiciales de esa especialidad, con la siguiente planta de personal:

Tres (3) Escribientes Municipales Grados Nominado

Dos (2) Citadores Municipales Grado 03

Que, a través de los Acuerdos Nos. PSAA10-6996; PSAA10-7612; PSAA11-8030 y PSAA11-9051 de junio 28 y diciembre 16 de 2010 y marzo 15 y diciembre 16 de 2011, en su orden, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso crear para el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Soacha-Cundinamarca, una medida de descongestión vigente entre el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, consistente en la creación de los siguientes cargos:

Dos (2) Escribientes Municipales Grado Nominado

Que, adicionalmente, a través de los Acuerdos Nos. PSAA11-8451 y PSAA11-8841 de agosto 23 y diciembre 5 de 2011, en su orden, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso a partir del 23 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012, otras medidas de descongestión para el referido Centro, creando los siguientes cargos:

Un (1) Un Profesional Universitario Grado 16

Dos (2) Escribientes de Circuito Grados Nominado

Dos (2) Escribientes Municipales Grados Nominado

Que, con el fin de equiparar la planta de personal de los actuales Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, y Segundo y Cuarto Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la misma localidad, y atender las políticas dispuestas por la Sala Superior, en cuanto a cuál debe ser la planta de personal de los despachos judiciales de esta categoría y especialidad, cuando existen Centro de Servicios judiciales que los apoya, es del caso trasladar los cargos de Escribiente Municipal Grado Nominado y Citador Municipal Grado 03 de los actuales Juzgado Primero y Tercero Penales Municipales con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, al Centro de Judiciales para los juzgados penales de esa localidad y otros despachos judiciales de Cundinamarca.

Que, dado que con Acuerdo No. SACUNA12-166 de marzo 7 de 2012, esta Sala dispuso que los dos juzgados penales municipales que allí existen, cumplieran funciones mixtas a partir del 2 de abril de este año, tomando otras determinaciones en cuanto a sus plantas de personal con el fin de equipararlas, lo que no se pudo lograr por la carencia de cargos del nivel operativo en dicho Circuito Judicial; y en tanto los citadores municipales de los actuales Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca están en propiedad, por lo que en respeto a sus derechos no pueden ser trasladados a otro Circuito Judicial, es del caso disponer que un cargo de Citador de Juzgado Municipal y Territorial Grado 03 del Centro de Servicios Judiciales de Soacha-Cundinamarca, a partir del 1º de agosto de este año, se traslade al Juzgado Segundo Penal Municipal de Fusagasugá-Cundinamarca.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar a partir del **3 de julio de 2012** los cargos de Escribiente Municipal Grado Nominado y Citador Municipal Grado 03 de los actuales Juzgados Primero y Tercero Penales Municipales con Función de Conocimiento de Soacha-Cundinamarca, al Centro de Judiciales para los juzgados penales de esa localidad.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar a partir del **3 de julio de 2012** un cargo de Citador Municipal Grado 03, actualmente ocupado en provisionalidad, del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Soacha-Cundinamarca, al Juzgado Segundo Penal Municipal de Fusagasugá-Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a los titulares de los juzgados involucrados.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

MLVC/